



**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALMERÍA “BAJO ANDARAX” COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80%**

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	5
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	6
5. BENEFICIARIOS	6
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES	7
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN	12
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	13
9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR	13

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

1. ANTECEDENTES


La Diputación de Almería, en su afán de velar por un correcto desarrollo sostenible e integrado de la provincia, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cuyo ámbito de actuación es el área metropolitana formada por los barrios de la corona norte y este de la ciudad de Almería junto con los municipios de Huércal de Almería y Viator que conforman la zona denominada “BAJO ANDARAX”, nombre que ha servido para definir el nombre de la Estrategia.

Dicha Estrategia recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE nº 304, la *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020*, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “BAJO ANDARAX” de 15.000.000 euros para un presupuesto total de 18.750.000 euros.

Con fecha 16 de enero de 2019 se firmó el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER por la Diputación de Almería, designándose a ésta como Organismo Intermedio Ligero (OIL) para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es por ello que es necesario establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la presentación de las expresiones de interés y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integrarán en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Estrategia DUSI) “BAJO ANDARAX”, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==			

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “BAJO ANDARAX”, cofinanciada en un 80 % por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la Red de Iniciativas Urbanas.


Las operaciones deberán incluirse ineludiblemente en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.


Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX”.
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del Anexo VIII (publicado en la página web www.dipalme.org) de las bases reguladoras de la convocatoria, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==			

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDENHFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), (ORDENHFP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE (BOE Nº 228 DE 21 SEPTIEMBRE 2017)), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- Fichas de Líneas de Actuación, (antes CPSO), que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La entidad Diputación de Almería, en ejercicio de sus funciones como “Organismo Intermedio Ligero” según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones firmado, ha constituido al efecto una Unidad de Gestión.


Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras), actuando con independencia funcional de los mismos.

Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios dichas Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Áreas de la Diputación que serán las responsables de iniciar y ejecutar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las Solicitudes de Financiación de operaciones EDUSI se formularán por las Áreas de la Diputación interesadas a través del modelo aprobado ANEXO 1 (publicado en la página web www.dipalme.org) y que habrá que cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión DUSI a través del sistema de gestión de expedientes *Inter_Secr-e*. Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única o varias operaciones, y cada operación, a su vez, a uno o varios contratos.

5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios como Unidades Ejecutoras las Áreas de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			


6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

6.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones en el marco de la ESTRATEGIA DUSI BAJO ANDARAX

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la Estrategia DUSI, y será aplicable al área de la Diputación que presente la solicitud (o expresión de interés), la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del *art. 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013* y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases y convocatoria se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:


- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación, expresión de interés, (ver ANEXO 1- publicado en la página web www.dipalme.org), por parte del Beneficiario (Delegación Ejecutora) a la Unidad de Gestión a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.
- **Hito 2.** Revisión de la adecuación de la operación solicitada a las líneas de actuación, a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1
(ver ANEXO 2- publicado en la página web www.dipalme.org) por parte de la Unidad de Gestión.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe-Propuesta de Aprobación de Operaciones, en sentido positivo o negativo (ver ANEXO 3- publicado en la página web www.dipalme.org) por parte de la Unidad de Gestión y remisión a la Responsable de la Unidad de Gestión, Dña. María de los Ángeles Morales López, Diputada Provincial para que resuelva a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.
- **Hito 4.** Resolución motivada de la Responsable de la Unidad de Gestión respecto al Informe-Propuesta de Aprobación de Operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad de Gestión. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Delegación Ejecutora a través de Inter_Secr-e.
- **Hito 5.** En caso de resolución positiva, se procederá a la elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y se enviará al beneficiario (Delegación Ejecutora) mediante el gestor de expedientes Inter_Secr-e. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 4- publicado en la página web www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfKA==			


- **Hito 6.** Firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA por parte del beneficiario o Delegación Ejecutora (ver ANEXO 5- publicado en la página web www.dipalme.org), que deberá remitirlo de nuevo a la Unidad de Gestión por el mencionado gestor de expedientes.
- **Hito 7.** Registro en la Plataforma GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por la plataforma y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.
- **Hito 8.** Firma de la operación por parte de la Responsable de la Unidad de Gestión a través de GALATEA aprobando la operación. La misma plataforma generará el documento de aprobación de la operación que deberá ser firmado electrónicamente por parte de la Entidad DUSI. A partir de este momento la operación quedará pendiente de validación por parte del Organismo Intermedio de Gestión (OIG).
- **Hito 9.** Comprobación de la operación por parte del OIG que procederá a su validación (verificación de la admisibilidad de las operaciones, *art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013*) a través de la lista de comprobación. En caso de que el OIG no valide la operación, lo comunicará a la UG para que subsane los defectos encontrados, y vuelva a enviar la operación modificada para su validación. De ser así, la Unidad de Gestión pedirá las aclaraciones pertinentes al beneficiario (Delegación Ejecutora) que deberá facilitar esta información adicional a través del sistema Inter_Secr-e. En caso de ser necesario, la UG deberá elaborar un nuevo Informe-Propuesta de Aprobación de la Operación, lo que dará lugar a que se repita el procedimiento desde el Hito 3 (haciendo falta una nueva Resolución de la operación, un nuevo DECA y una nueva Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA).
- **Hito 10.** Una vez validada la operación por el OIG, la Unidad de Gestión remitirá y notificará dicha aprobación de la operación al beneficiario (Delegación Ejecutora) de nuevo mediante el gestor de expedientes Inter_Secr-e.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica y comunicación de la Unidad de Gestión

En la implementación de la Estrategia se dará el supuesto de que la misma Unidad de Gestión encargada de la selección de operaciones tenga que convertirse en beneficiaria para las operaciones de Asistencia Técnica a la Gestión y Comunicación de la Estrategia. En este supuesto particular en el que la Unidad de Gestión pasa a ser “Delegación Ejecutora”, y teniendo que garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación, expresión de interés, (ver ANEXO 1- publicado en la página web www.dipalme.org) por parte del Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación) al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.
- **Hito 2.** Revisión de la adecuación de la operación solicitada a las líneas de actuación, a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 (ver ANEXO 2- publicado en la página web www.dipalme.org), por parte del Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura.
- **Hito 3.** Elaboración del Informe-Propuesta de Aprobación de Operaciones en sentido positivo o negativo (ver ANEXO 3- publicado en la página web www.dipalme.org), que será suscrito por el Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones) y remisión del mismo vía Inter_Secr-e al Político Responsable, D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Vicepresidente 2º y Diputado de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura.
- **Hito 4.** Resolución motivada firmada por D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Vicepresidente 2º y Diputado de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura respecto al Informe-Propuesta de Aprobación de Operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión, que en este caso es el beneficiario. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia vía Inter_Secr-e.
- **Hito 5.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda, ver ANEXO 4- publicado en la página web www.dipalme.org) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión) mediante el gestor de expedientes Inter_Secr-e. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
- **Hito 6.** Firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ver ANEXO 5- publicado en la página web www.dipalme.org) por el beneficiario (la Unidad de Gestión) y remisión al Director del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura mediante el mencionado gestor de expedientes.
- **Hito 7.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por la plataforma. La operación quedará pendiente de firma.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			


- **Hito 8.** Firma de la operación por parte del Responsable de la selección de estas operaciones (D. Oscar Manuel Rodrigo Liria Sánchez, Vicepresidente 2º y Diputado de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura) a través del documento de aprobación de la operación que genera la misma plataforma (firma electrónica a través de GALATEA).
- **Hito 9.** Comprobación de la operación por parte del OIG que procederá a su validación (verificación de la admisibilidad de las operaciones, *art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013*) a través de la lista de comprobación. En caso de que el OIG no valide la operación, lo comunicará al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agricultura para que subsane los defectos encontrados, y vuelva a enviar la operación modificada para su validación. De ser así, la UG (como beneficiaria en este tipo de operaciones) deberá facilitar esta información adicional a través del sistema Inter_Secre-e. En caso de ser necesario, deberá elaborarse un nuevo Informe-Propuesta de Aprobación de la Operación, lo que dará lugar a que se repita el procedimiento desde el Hito 3 (haciendo falta una nueva Resolución de la operación, un nuevo DECA y una nueva Declaración de conformidad de las condiciones del DECA).
- **Hito 10.** Una vez validada la operación por el OIG, se remitirá y notificará dicha aprobación de la operación al beneficiario (en este caso Unidad de Gestión) de nuevo mediante el gestor de expedientes Inter_Secre-e.

6.3. Procedimiento para la modificación de las operaciones

En el caso de que las operaciones ya validadas tengan que ser modificadas (siempre que esta modificación esté motivada) por variaciones en el plazo de ejecución, en la previsión de gastos, etc., el procedimiento de modificación seguirá los siguientes pasos:

Hito 1. Envío de la Solicitud de modificación de la operación (no existirá modelo estandarizado) por parte del Beneficiario (Delegación Ejecutora) a la Unidad de Gestión a través del gestor de expedientes Inter_Secre-e. En dicha solicitud se deben indicar todas aquellas modificaciones que se pretende realizar.

Hito 2. Revisión de la adecuación de la operación solicitada a las líneas de actuación, a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1 por parte de la Unidad de Gestión.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

Hito 3. Elaboración de un nuevo Informe-Propuesta de Aprobación de Operaciones teniendo en cuenta la modificación solicitada, por parte de la Unidad de Gestión y remisión a la Responsable de la Unidad de Gestión para que resuelva a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.

Hito 4. Resolución motivada de la Responsable de la Unidad de Gestión respecto al Informe-Propuesta de aprobación/denegación de modificación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad de Gestión. En caso de no aprobación de la operación modificada se comunicará por escrito tal circunstancia a la Delegación Ejecutora a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.

Hito 5. En caso de resolución positiva, se procederá a la elaboración de un nuevo DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) que se enviará al beneficiario (Delegación Ejecutora) a través del gestor de expedientes Inter_Secr-e.


Hito 6. Firma de la Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA modificado por parte del beneficiario o Delegación Ejecutora, que deberá remitirlo de nuevo a la Unidad de Gestión a través de Inter_Secr-e.

Hito 7. Registro en la plataforma GALATEA de la operación solicitada modificada mediante una nueva versión de la operación donde se actualicen todos aquellos campos y aspectos modificados, así como todos aquellos documentos generados durante el proceso de modificación. Esta nueva versión de la operación quedará pendiente de firma y validación.

Hito 8. Firma de aprobación de la operación en GALATEA siguiendo el procedimiento antes detallado.


Hito 9. Comprobación de la admisibilidad y validación en su caso, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA. Si fuera necesario modificar alguna información o documento de esta nueva versión de la operación (Lista S1, DECA, etc.) se reiniciará el procedimiento a partir del Hito correspondiente al Documento a modificar.

Hito 10. Una vez validada la operación por el OIG, la Unidad de Gestión remitirá y notificará dicha aprobación de la operación al beneficiario (Delegación Ejecutora) de nuevo mediante el gestor de expedientes Inter_Secr-e.

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Delegación Ejecutora (Área de la Diputación) responsable de la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al *artículo 71 del RDC*, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”*. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			

- Todas las personas de la Delegación Ejecutora participantes en la operación deberán cumplimentar una Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el periodo 2017-2023, el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco de la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX”.

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto desde el día siguiente a la aprobación y publicación de esta convocatoria, finalizándose el plazo de presentación el 31 de diciembre de 2023 ó bien cuando quede agotado el límite presupuestario establecido para cada una de las líneas de actuación en el marco de la Estrategia.


Las solicitudes se presentarán ante la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX” a través del sistema de gestión de expedientes Inter_Secr-e.

9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

Las Áreas de la Diputación interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la Estrategia DUSI “BAJO ANDARAX”, remitirán a través del sistema de gestión de expedientes Inter_Secr-e a dicha Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo ANEXO 1- publicado en la página web www.dipalme.org).

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria Plan de Implementación ESTRATEGIA DUSI “BAJO ANDARAX” (ver ANEXO 6- publicado en la página web www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Delegado del Área de Fomento Agricultura y Medio Ambiente (decreto 26, de 14 Enero de 2019)	Firmado	06/05/2019 13:22:26	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7BZOBHu/vxAys6BckAfkA==			